

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 2 de Febrero de 1988

Núm. 264

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación directa de las obras de acondicionamiento de la zona de urgencias del Hospital General Princesa Sofía, con un tipo de licitación de 6.787.902 pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse ofertas durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 26 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

682 Núm. 415—1.365 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Prieto Valderrey, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,50 litros/seg., en término municipal de Destriana de la Valduerna (León), con destino a riego (con carácter de complementariedad).

Tramitada la instancia con arreglo

a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 8 C. "Región Esla-Valderaduey".

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 6 mts. de profundidad y 2 mts. de diámetro revestido y mecanizado, para uso agrícola en riegos.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Miguel Prieto Valderrey. D. N. Identidad 10.157.443.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela n.º 903. Pago "El Soto". Término municipal Destriana de la Valduerna. León.

Caudal máximo en litros por segundo: 25 m³/hora.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,50 lts./seg. calculado.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor de 2 c.v. Diésel y 25 m³/h. de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 28.000.

Superficie regable en hectáreas: Con carácter de complemento unas 4-5 hectáreas en varias fincas de los polígonos n.º 2, 7, 8 y 18 del término municipal de Destriana de la Valduerna. León.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Miguel Prieto Valderrey, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,50 litros/seg., en término municipal de Destriana de la Valduerna, con destino riego (con carácter de complementariedad) y un volumen máximo anual 28.000 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta con-

cesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. de 5 de fe-

brero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de

un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 7 de enero de 1988.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

493

Núm. 416—15.535 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL

DE ECONOMIA Y HACIENDA

AREA DE INDUSTRIA-ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10.996 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villamejil, en su anejo de Sueros de Cepeda.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en el apoyo n.º 4 de la línea UEFSA a Sueros de Cepeda y 840 metros de recorrido a través de fincas particulares, terrenos comunales y de la Confederación Hidrográfica del Duero, cruzando líneas telefónicas de la CNTE, el río Tuerto y la carretera de CHD de Culebros a Sueros de Cepeda, pK 0/52, finalizando en su centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 160 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección que se instalará en la localidad de Sueros de Cepeda (León).

e) Presupuesto: 2.142.930 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se esti-

men oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

608 Núm. 417—4.550 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.078 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Santa Ana, 37.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sobrado, en su anejo de Cabeza de Campo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea trifásica a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con entronque en la línea de UEFSA "Sobrado-Cabeza de Campo" A n.º 25 y 42 metros de longitud hasta el C.T.I. con transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección, que se instalará junto al camino de Arnado a Sobrado en Cabeza de Campo (León).

e) Presupuesto: 911.736 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

609 Núm. 418—3.900 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.542 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villanueva de las Manzanas, en su anejo de Villacelama.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar las actuales ETD de Trobajo del Cerecedo y Santas Martas, para garantizar el suministro en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio templado SOCOVI, S. A. tipo E/70, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado, de 13 y 15 metros de altura, con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute y torres metálicas MADE tipo Acacia, en la línea eléctrica en las proximidades de la fábrica de Carburos de Mansilla de las Mulas, finalizando en las proximidades del pueblo de Villacelama, con una longitud de 1.650 metros, cruzando líneas telefónicas de la CTNE, la carretera LE-523 de Mansilla de las Mulas a Valencia de Don Juan, p. Km. 6/090, línea telegráfica del Estado, cañada y caminos de acceso a fincas.

e) Presupuesto: 3.410.018 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

607 Núm. 419—4.225 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.664 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este

Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea eléctrica y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV, denominada "Nava de los Caballeros-Rueda del Almirante" y derivaciones a Cifuentes de Rueda, Valdealiso y Casasola de Rueda.

La línea general tiene una longitud de 5.798 m. y la derivación a Cifuentes de Rueda, 278 m., a Valdealiso, 3.033 m., a Casasola de Rueda, 147 m.

La línea principal tiene su origen en una torre de la línea denominada "ETD Ambaguas-Bustillo de Cea" y final en C.T. de Rueda.

Las derivaciones tienen sus orígenes en los apoyos n.º 21, 24 y 32, respectivamente y final en sus centros de transformación.

Las líneas están constituidas por apoyos de hormigón de 630 Kg. de esfuerzo en punta y torres metálicas tipo Made, serie Acacia, conductores Al-Ac. tipo LA-56 y aisladores tipo E/70.

Los centros de transformación en los términos municipales citados, serán tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 y 100 kVA. de potencia.

Las líneas discurren por terrenos particulares, comunales y monte consorciado con ICONA y tiene cruza-mientos con líneas telefónicas, río Valdehorma, carreteras locales y caminos vecinales.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 12 de enero de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

610 Núm. 420—5.720 ptas.

Gobierno Civil de Tarragona

“Por este Gobierno Civil, se ha incoado expediente sancionador número 452/87 contra D. Manuel Ferrer Arias, vecino de San Andrés del Rabanedo (León), calle Iglesia, n.º 2, por infracción al art. 260 i) de la Ley de 24 de junio de 1955 (BOE n.º 191 de 10 de julio).

Dado que no ha podido serle notificado el pliego de cargos, se hace público el presente anuncio que hará las veces de notificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Tarragona, 21 de enero de 1988.—El Gobernador Civil, Vicent Valero i Costa. 681

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Argentina Gómez Fernández, para la apertura de un local destinado a venta de alimentos congelados en la calle Batalla de Clavijo, número 25, expediente núm. 1741/87-V.O.

León, 25 de enero de 1988.—El Alcalde en funciones de Alcalde, Angel Villalva Alvarez.

686 Núm. 421—1.235 ptas.

★ ★

Efectuada la recepción definitiva del suministro de diverso material eléctrico destinado al alumbrado de las pistas Polideportivas de Trobajo del Cerecedo, efectuado por la Empresa Agroindustrial y Minera, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en

este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 21 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

688 Núm. 422—1.365 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Raimundo San Martín Mayo, para acondicionamiento de local en la Plaza de Doce Mártires, número 2, para bar-cafetería.—Expediente número 317/87.

León, 25 de enero de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

687 Núm. 423—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Fernando Nicolás González y doña María Camino García Díez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de perfumería con emplazamiento en Camino de Santiago, 44, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 25 de enero de 1988.—El Alcalde, Celso López Gabela.

693 Núm. 424—1.365 ptas.

★ ★

Por doña Pilar Moral Varba, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento, destinado a la venta de cereales, piensos compuestos, forrajes, etc., con emplazamiento en Avenida de Andalucía, 40.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 25 de enero de 1988.—El Alcalde, Celso López Gabela.

694 Núm. 425—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña Carmen Sereno Merayo, vecina de Albares de la Ribera, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local de su propiedad que destinará a pescadería, sito en calle La Iglesia, de Albares de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo, a 25 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

629 Núm. 426—1.625 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 10 de los corrientes, el padrón de beneficencia para el año 1988, queda a disposición de todos en la Secretaría, por espacio de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Luyego, 21 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Se hace público por medio del presente anuncio que, durante un plazo de diez días hábiles, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de la obra “Reparación de la Casa Consistorial de Luyego”.

El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la contratación y ejecución de la obra, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y deberán cumplir los requisitos previstos en el art. 7.º del pliego de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de 3.900.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con D.N.I. n.º, expedi-

do en, con fecha ... de ... de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las C. Locales, enterado de que por el Ayuntamiento de Luyego de Somoza se pretende adjudicar la ejecución de la obra de "Reparación de la Casa Consistorial de Luyego", habiendo examinado el proyecto, el pliego de cláusulas facultativas y el de económico-administrativas que regirán la ejecución de dicha obra, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización sometiéndose estrictamente a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (en número y en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En Luyego, a 21 de enero de 1988.—
El Alcalde (ilegible).

630 Núm. 427—3.835 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Emiliano, 19 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

632 Núm. 428—1.430 ptas.

Don Leonardo García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el art. 450, n.º 3, en relación con el art. 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito con cargo a superávit y transferencias, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando dicho suplemento con el siguiente resumen:

Con cargo a superávit:

Partidas que se suplementan:

I-12-121 Gastos de representación:
240.000 pesetas.

I-17-171 Personal contratado:
100.000 pesetas.
2-21-211 Gastos de oficina:
300.000 pesetas.
2-25-259 Gastos de funcionamiento:
117.000 pesetas.
7-73-734 Plan de Obras y Servicios:
340.182 pesetas.

Con cargo a transferencias:

Partida que baja: 7-73-731-9 Aportación a Mancomunidad: 600.000 pesetas.

Partida que aumenta: 7-73-734 Obras y Servicios: 600.000 pesetas.

San Emiliano, 20 de enero de 1988.
El Alcalde, Leonardo García Rodríguez.

628 Núm. 429—2.405 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos núm. 1/87 del presupuesto ordinario de 1987, con cargo al superávit del ejercicio de 1986, no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, siendo el siguiente resumen a nivel de capítulos, las consignaciones:

Capítulo	Anterior	Aumento	Definitiva
2.º	4.550.000	400.000	4.950.000
6.º	2.118.000	5.000.000	7.118.000

Suma aumentos 5.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santovenia de la Valdoncina, 28 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

695 Núm. 430—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 8 de octubre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general único para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1311	1.500	3.714
1611	400.000	1.585.200
631	3.000.000	7.972.900
734	4.000.000	6.300.000

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit del prespues- to general de 1986	14.306.021	6.904.521

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 7.401.500 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	8.543.639 ptas.
Capítulo 2.º	13.187.795 ptas.
Capítulo 3.º	—
Capítulo 4.º	1.198.662 ptas.
Capítulo 6.º	7.972.900 ptas.
Capítulo 7.º	6.300.000 ptas.
Capítulo 8.º	172.888 ptas.
Capítulo 9.º	—

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Congosto, 23 de diciembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

627 Núm. 431—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Castifalé

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de solicitud de anticipo reintegrable sin interés de la Caja de Crédito Provincial, aprobado en sesión de 26 de enero de 1988, por espacio de quince días, al objeto de que puedan interponerse reclamaciones, quedando resumido así:

Importe: Un millón quinientas mil pesetas.

Finalidad: Financiar en parte la obra "Alumbrado público de Castifalé", del Plan Provincial 1987.

Garantías: Recursos locales, Fondo Nacional, Arbitrios e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y Renta de la Caza de la Dehesa de Castifalé.

Plazo: Diez anualidades de 172.888 pesetas cada una.

Castifalé, a 26 de enero de 1988.—
El Alcalde, Jesús Garrido Barrientos.

689 Núm. 432—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Recibidas definitivamente las obras de restauración del antiguo Convento de San Agustín, en su primera fase, por

el contratista ejecutor de las mismas se ha solicitado la devolución de la fianza que en su día fue constituida conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para que quienes se consideren con derecho a ello puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 25 de enero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry.

654 Núm. 433—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1987, adoptó acuerdo, en base a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, y, por unanimidad se acuerda:

1.º) Fijar en el 30 por 100 el tipo de gravamen sobre la contribución territorial urbana.

2.º) Fijar en el 15 por 100 el tipo de gravamen sobre la contribución territorial rústica y pecuaria.

Que estos tipos de gravamen surtirán efectos para el ejercicio de 1988, conforme a la disposición transitoria de dicha Ley.

Por lo que se expone a información pública durante el plazo de treinta días, que en caso de no presentarse reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo.

Villademor de la Vega, 5 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

691 Núm. 434—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por don Antonio Villaverde Cuevas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio, en la Carretera de Ponferrada a La Espina, P. K. 8,100, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, 25 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

659 Num. 435—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

Formuladas y rendidas:

1. Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1987.

2. Cuenta general de administración del patrimonio del ejercicio de 1987.

3. Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1987,

se exponen al público, en Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Soto y Amío, a 25 de enero de 1988. El Alcalde, César González García.

657 Núm. 436—1.755 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, el proyecto de Pavimentación y servicios de la calle El Virrey, de Villabalter, redactado en enero de 1988 por el señor Arquitecto municipal, don Luis Diego Polo, con presupuesto de coste total de las obras por importe de 2.108.241 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a horario de oficinas de 9 a 14 horas, por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en tal periodo no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

658 Núm. 437—1.430 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

A las once de la mañana del día 20 de febrero de 1988, y en las Escuelas del pueblo de Navatejera, calle San Miguel, número 3, y bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de proposiciones presentadas a la subasta de una parcela de terreno de una superficie de 25.470 m² del paraje de Santo Cristo, de los Bienes de Propios de esta Junta Vecinal,

cuya parcela está descrita y deslin dada en el expediente al efecto y cuyo precio base de licitación es de 40.752.000 pesetas. El expediente de referencia juntamente con el Pliego de Condiciones que rige para esta subasta están a disposición de todos aquellos a quienes interese en la Secretaría de esta Junta Vecinal todos los días hábiles de veinte treinta a veintidós treinta horas. La presentación de proposiciones de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado y hasta las veintidós horas del día 19 de febrero. Los modelos de proposición y sobres serán facilitados a aquellos a quienes interese. Para optar a la subasta habrá de depositarse el 10 por ciento del tipo base de subasta, depósito que puede hacerse en cualesquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal y que son: Banco de Bilbao Oficina Principal la número 12.783-8 Banco Popular Español Oficina Principal la número 66.00016-60, Banco Central Suc. Mariano Andrés la número 39-30 y Banco de Santander Oficina Principal la núm. 49035, y mediante talón conformado a nombre de Junta Vecinal de Navatejera.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad núm., obrando en su propio nombre, en su propio nombre y en el de conjuntamente o en representación de para lo cual está plenamente facultado, presenta proposición para la parcela número del paraje de Santo Cristo, que subasta la Junta Vecinal de Navatejera, ofreciendo la cantidad de (.....) pesetas, aceptando todo lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige para esta subasta, el que acepta y al que se somete, comprometiéndose a cumplir todo lo que en el mismo está estipulado. En a de 1988. (Fecha y firma).

Navatejera a 25 de enero de 1988. El Presidente (ilegible).

677 Núm. 438—4.225 ptas.

Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera

Confeccionadas y aprobadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1987, por esta Junta Vecinal en su sesión extraordinaria del día 23 de enero de 1988, en unión del dictamen de la Comisión y documentos que las justifican, podrán ser examinadas por cuantos tengan interés en ello y formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, al Sr. Presidente de la expresada Junta Vecinal por escrito.

Alcoba de la Ribera, 23 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).

633 Núm. 439—1.105 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 15 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Eufrosina Aller González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sariegos (León) de fecha 11 de septiembre y contra el proveído de la misma Corporación de 5 de noviembre de 1987 que denegó el recurso de reposición de la primera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
Angel Llorente Calama. 572

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 7 de 1988, por doña María Consuelo Panizo Aparicio, contra Decreto del Presidente de la Diputación de fecha 11-2-87, notificado el 21-7-87, por el que se resolvía el concurso de méritos para cubrir la plaza de "Responsable de las tareas administrativas del Conservatorio Provincial de Música de León" y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 23-7-87.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
Angel Llorente Calama. 573

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3 de 1988, por el Procurador D. Florencio de Lara García, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León) por el concepto de tasa por licencia de obras (canalización telefónica subterránea en aquel término municipal) por importe de 16.874 pesetas, contra la que se interpuso recurso de reposición con fecha 21 de agosto de 1987 desestimado por silencio administrativo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.
Angel Llorente Calama. 574

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 71/87, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, Pl. de Canalejas, 1 y sucursal en Valencia de Don Juan (León), contra don Francisco-Luis Castañeda López, doña Esperanza Casado Prieto, mayor de edad, cónyuges, industriales y vecinos de Gordoncillo (León), y don Honorio Francisco López Castañeda, mayor de edad, industrial y de Gordoncillo sobre reclamación de cantidad, se anuncia pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100, la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, de los bienes que se reseñarán, señalándose para los actos de los remates los días veintitrés de febrero, veintidós de marzo y veintiséis de abril próximos, a las 12 horas en la

Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que destinado al efecto al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta; que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Fincas propiedad de Francisco Luis Castañeda López y esposa Esperanza Casado Prieto, con carácter ganancial:

1.—Rústica: Terreno dedicado a secano, en término municipal de Gordoncillo, al sitio de Los Amorosos de Manjules, finca número 3 del polígono 5 del plano oficial de la concentración archivado en el Registro. Linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur, con camino; Este, con zona excluida y la número 2 y 1 de Francisca Gutiérrez García y Gonzalo Brocos Gutiérrez, y Oeste, con la número 4 de Valentín Cascón Cascón de tres hectáreas, once áreas y diez centiáreas. Indivisible.

Inscrita al tomo 1.174, folio 5, finca número 4.730. Registro de Valencia de Don Juan. — Valorada en 2.480.000.

2.—Rústica: Terreno dedicado a secano, en término municipal de Gordoncillo al sitio de Los Amorosos de Manjules, finca número 4 del polígono 5 del plano oficial de la concentración archivado en el registro. Linda: Norte, con límite de la zona de concentración y la número 3 de Fidela Cascón Cascón y hermanos, y Oeste, con la número 5 de Modesto Castañeda García y hermanos y Este, límite de la zona de concentración la número 3 de Fidela Cascón Cascón, y Sur, camino de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta centiáreas, indivisible.

Inscrita al tomo 1.174, folio 7, finca número 4.731, Registro de Valencia de Don Juan.—Valorada en 2.225.000 pesetas.

Finca propiedad de Honorio Francisco López Castañeda:

1.—Rústica.—Tierra en Valderas a el Sol, de una fanega y seis celemines o treinta y seis áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Norte, José Rivero y Daniel Fernández; Sur, Primitivo Estévanez; Este, servicio de la calzada, y Oeste, camino de Valdelafuente.

Inscrita con el número 15.524, folio 235 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.282,

libro 110.—Valorada en 295.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

635 Núm. 440—6.890 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 495 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Álvarez Fernández, acctal. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra Viajes Iglesias, Sociedad Anónima, José L. Pereiro, su esposa, M.^a Mercedes Mauriz Murias, Jesús Fdez. Castiñeiras y Amelia Iglesias Mauriz, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de quinientas setenta y siete mil trescientas treinta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Viajes Iglesias, S. A., José Iglesias Pereiro, su esposa, M.^a Mercedes Mauriz Murias, Jesús Fdez. Castiñeiras y Amelia Iglesias Mauriz y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las trescientas setenta y siete mil trescientas treinta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado

en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

637 Núm. 441—4.290 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido en funciones en el Juzgado número tres por permiso de su titular, por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo número 366/87, a instancia de Banco Cantábrico, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña María de la Esperanza Visconti y Señorans, sobre reclamación de cantidad, en la actualidad dicha demandada en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber a ésta el haberse acordado la ampliación de embargo de sus bienes y más concretamente sobre el dinero que tenga o pueda recibir en el Banco Exterior de España.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

638 Núm. 442—1.755 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 474/87, se siguen autos de medidas provisionales de separación, a instancia del Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de don Marcelino Trimiño Mendaña, mayor de edad, casado y con domicilio en León, c/ Castro Sopeña, n.º 13, contra doña Raquel López Martínez, con domicilio desconocido, en cuyos autos se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Auto.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—S. S.^a dijo que acordaba: Primero.—La separación provisional de don Marcelino Trimiño Mendaña y doña Raquel López Martínez.—Segundo.—Los hijos habidos en el matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia del padre.—Tercero.—La esposa pasará por mensualidades anticipadas, y durante los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de veinte mil pesetas, que se revisará anualmente conforme se

revisen las percepciones de la obligada a la prestación.—Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Y para que sirva de notificación a la demandada, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

522

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada*

Doña Lourdes Ballines Álvarez, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 264/87 seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 3/88. En Ponferrada a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 264/87, seguidos a instancia de D. Antonio Gutiérrez Martínez, vecino de León, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Revenga contra D. Domingo Ramos Alves, vecino de San Miguel de Lacia, Ayuntamiento de Villablino, actualmente en paradero ignorado, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Domingo Ramos Alves y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Antonio Gutiérrez Martínez, de la cantidad de 228.028 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma-

do: María del Rosario Fernández Hevia. Rubricado".

Y para que conste y su notificación al demandado expido y firmo el presente en Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Lourdes Ballines Alvarez.

642 Núm. 443—3.965 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitorias

Loureiro Escudero, Víctor-Manuel, de 31 años, hijo de Dámaso y de Esperanza, natural de Cónomo (Orense), domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ Antolín López Peláez, n.º 3-2.º, por el delito de robo, en procedimiento especial núm. 25 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**

Blanco Rodríguez, Jorge, de 26 años, hijo de Jorge y de Honorina, natural de San Pedro de Trones (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ Antolín López Peláez, 3-2.º, por el delito de robo, en el procedimiento especial núm. 25 del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

525

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña Josefa Vicente González, accidental Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 465/87, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Ponferrada a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia accidental número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Comercial Español, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra D. Manuel Alvarez González, mayor de edad y vecino de Ponferrada, declarado en rebeldía sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Manuel Alvarez González y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Comercial Español de la cantidad de ciento cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado María del Rosario Fernández Hevia. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, al que se le hace saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior que deberá interponerse en forma y requisitos legales, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Josefa Vicente González.

528 Núm. 444—3.900 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 306/87 se tramitan autos de separación de la disposición adicional quinta de la Ley 30/81, de 7 de julio, a instancia de Leonisa Cartón Cartón, vecina de Altobar de la Encomienda, representada por el Procurador Sr. Bécas Fuentes en turno de oficio, contra Luis Rubín Pérez, mayor de edad, conductor de la Empresa "Viajes Yugueros", cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Padre Isla, 4, de Cistierna (León), y cuyo actual paradero se desconoce, en los cuales por propuesta de providencia del día de la fe-

cha, se ha acordado como se verifica por la presente el emplazamiento de dicho demandado para que dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente, comparezca y conteste a la demanda y proponga en su caso, la reconvencción, previniéndole de que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado Luis Rubín Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, y ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente.

Dado en La Bañeza, a 20 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Oficial (ilegible).

534

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y su libro de sentencias civiles, obra la:

Sentencia.—En Astorga a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Astorga y su partido, don Angel Muñiz Delgado, los presentes autos de divorcio n.º 116/87, promovidos por D. Pedro-Emilio González González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Román de la Vega, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y dirigido por el Letrado D. Jesús Miguélez López, con D.ª María Adoración Cuervo García, también mayor de edad, casada y con domicilio desconocido, del que se dio traslado al Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro-Emilio González González contra D.ª María Adoración Cuervo García, y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que aquellos integraban, por causa de divorcio, y ello sin efectuar expresa imposición de las costas procesales.

Comuníquese esta resolución de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes y los nacimientos de las hijas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Muñiz Delgado.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, para que sirva de notificación en legal forma a la deman-

dada, haciéndola saber que la sentencia no es firme y que podrá interponer recurso contra la misma ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días.—María Antonia Caballero Treviño.

597

Núm. 445—3.640 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—La Ilustrísima Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 1428/86, seguido sobre lesiones en agresión, en que han intervenido como partes: Jesús Manuel González Márquez, Alfonso Ricardo Castañón Rodríguez y Florentino González Márquez, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Manuel González Márquez como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a Alfonso Ricardo Castañón Rodríguez en 20.000 pesetas y debo condenar y condeno a Alfonso Ricardo Castañón Rodríguez como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor y a que indemnice a Jesús Manuel González Márquez en ocho mil pesetas, con aplicación del art. 521 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Florentino González Márquez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 578

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas con el n.º 501/86, seguido en este Juzgado, por amenazas, recayó

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia: En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 501/86, seguidos por una presunta falta de amenazas; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, José Luis Cañas Pérez, mayor de edad y con último domicilio conocido en Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José Luis Cañas Pérez de la falta de amenazas que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 591

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1191/87, por lesiones en agresión, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia: En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas con el número 1191/87 seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Antonio Doval Graña, mayor de edad y con último domicilio conocido en Bembibre, León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Doval Graña de la falta de lesiones que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto D. Antonio Doval Graña, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 590

Cédula de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 770/86, por lesiones, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por una presunta falta de lesiones; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Angel Rodríguez Parra, mayor de edad y con último domicilio conocido en Ponferrada (León), como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Angel Rodríguez Parra de las faltas de lesiones que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando definitivamente en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto don Angel Rodríguez Parra, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 587

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de Ponferrada en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 10 de 1988, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra D. Manuel Torres Castro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Noceda del Bierzo, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, en cuyo supuesto se le concederán tres días más para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siendo declarado en rebeldía procesal, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 20 de enero de 1988. El Secretario (ilegible).

645

Núm. 446—2.015 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 773/87, seguidos en virtud de una presunta falta de imprudencia con resultado de daños materiales y como denunciante José Bautista Fernández Rodríguez, vecino de San Juan de la Mata, y como imputado Lorenzo Goyeneche Sirón, vecino de Madrid, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Goyeneche Sirón, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños materiales, a la pena de diez mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, costas y a que indemnice a José Bautista Fernández Rodríguez en la cantidad de sesenta mil cuatrocientas diecinueve pesetas e intereses legales.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenzo Goyeneche Sirón, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 593

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 704/87, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Arturo Reguera Fernández, vecino de esta ciudad, c/ Esteban de la Puente, 1, y como

imputado Antonio Lourenco Borges Ribeiro y el Insalud, representado por López Gavela, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Lourenco Borges Ribeiro de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de costas de oficio, con reserva de las acciones civiles en favor del Insalud. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Lourenco Borges Ribeiro, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María González Domínguez. 594

Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al condenado Angel Gómez García, para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de entregar su permiso de conducción, así como a satisfacer 5.000 pesetas de multa y cumplir la pena de reprensión privada impuesta en sentencia firme recaída en el juicio verbal de faltas núm. 376/86.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de requerimiento al condenado Angel Gómez García, por hallarse en ignorado paradero.

Y para que conste expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia. 599

Tribunal Tutelar de Menores
de León
EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pa-

rándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
Exp. 89 de 1987.

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA
Camino Martínez Viñas, casada y con domicilio desconocido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).— V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 611

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
Exp. 162 de 1987.

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA
Padre: Benedicto San Miguel Pintor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).— V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 612

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
Exp. 20 de 1987.

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA
Madre: María Jesús San Martín García.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 613

★★

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
Exp. 236/1986.

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA
Madre: M.ª Josefa Rodríguez García.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 614

★★

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
Exp. n.º 73 de 1987.

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA
M.ª del Carmen Rey Romero, mayor de edad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 615

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 962/87, seguidos a instancia de Juan Arias Alvarez contra Herederos de Eugenio Grasset, Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo), INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incremento 20 % por enfermedad profesional, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Juan Arias Alvarez y declaro que tiene derecho al incremento del 20 % de la base reguladora anual de 76.345 pesetas sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes desde el 26-5-1970, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutua Patronal Asepeyo (Sucesora de Mutual Minero Industrial Leonesa) y ésta a su vez en las de la empresa Herederos de Eugenio Grasset sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social con efectos económicos de 27 de mayo de 1987 a la vez que revoco la resolución impugnada.

Contra este fallo no cabe recurso. — Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Herederos de Eugenio Grasset, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. — P. M.ª González Romo. — Rubricado. 542

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 98/87, dimanante de los autos número 262/87, instados por

don Francisco Puente Núñez, contra Teodoro Santa-Olalla Duque en reclamación de salarios, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por don Francisco Puente Núñez, contra Teodoro Santa-Olalla Duque en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 262/87, en trámite de ejecución número 98/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase ninguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado. 2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Teodoro Santa-Olalla Duque, por la cantidad de 259.108 pesetas de principal y la de 25.910 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Teodoro Santa-Olalla Duque, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Firmado: José Manuel Martínez Illade. — El Secretario, Alfonso González González. — Rubricados. 446

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988